No GS-2025-059323-DERIS

Pereira, 02 de agosto de 2025

Señor capitán
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe de la Unidad prestadora de Salud Risaralda
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 99-8-20075-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _____ O FINAL __X

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2025**	**Hasta**	**31/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de*
Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-039580-DERIS el señor Capitán JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ Obrando en calidad de Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, nombró como supervisor del contrato al Señor Subintendente OLINCE LOAIZA GALLEGO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**

1. Informe de supervisión del mes Mayo del periodo comprendido entre el 23/05/2025 AL 31/05/2025 radicado mediante comunicado oficial GS-2025-042585-DERIS
2. Informe de supervisión del mes Junio del periodo comprendido entre el 01/06/2025 AL 30/06/2025 radicado mediante comunicado oficial GS-2025-059322-DERIS
3. Informe de supervisión del mes Julio del periodo comprendido entre el 01/07/2025 AL 31/07/2025 pendiente por radicar.

.

Contrato No. / Orden de compra No.	99-8-20075-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES Y ELEMENTOS, DESTINADOS A LAS DIFERENTES ÁREAS ASISTENCIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA – GRUPO 3 CENTRAL DE ESTERILIZACION"
Contratista	INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S
Representante legal	
Valor inicial del contrato u orden de compra	**TREINTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.053.983,00) vigencia 2025.**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	**TREINTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.053.983,00) vigencia 2025.**
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **30 DE JUNIO DE 2025** o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/05/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

Información del contrato u orden de compra

a. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

a. Acciones adelantadas:

Presto los servicios con eficiencia y calidad a los usuarios, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades, participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	42281808	ROLLO DE PAPEL TIVEK DE 250 MM X 70 METROS	PAPEL PARA ESTERILIZAR A PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO DE 250 MM X 70 , CON INDICADOR EN UNA DE LAS CARAS PARA BAJA TEMPERATURA	ROLLO	10	$ 320.555,00	**$ 3.205.550,00**
2	42281915	ROLLO EN PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 10 CM X 200 MT PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR.	ROLLO EN PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 10 CM X 200 MT PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR.	ROLLO	7	$ 83.057,00	**$ 581.399,00**
3	42281915	ROLLO EN PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 15 CM X 200 MT PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR.	PAPEL PARA ESTERILIZACIÓN EN VAPOR DE 15 CM X 200 METROS, CON INDICADOR EN UNA DE SUS CARAS PARA VAPOR.	ROLLO	15	$ 127.674,00	**$ 1.915.110,00**
4	42281915	ROLLO EN PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 30 MM X 200 MT PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR.	PAPEL PARA ESTERILIZACIÓN EN VAPOR DE 30 CM X 200 METROS, CON INDICADOR EN UNA DE SUS CARAS PARA VAPOR.	ROLLO	5	$ 252.875,00	**$ 1.264.375,00**
5	42281915	ROLLO EN PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 35 CM X 200 MT PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR.	PAPEL PARA ESTERILIZACIÓN EN VAPOR DE 35 CM X 200 METROS, CON INDICADOR EN UNA DE SUS CARAS PARA VAPOR.	ROLLO	6	$ 280.968,00	**$ 1.685.808,00**
6	14111539	ROLLO PARA ESTERIZADOR A BAJA TEMPERATURA	ROLLO DE PAPEL DE 57 MM DE ANCHO X 25 MTS - MODELO PLAZMAX P - 80 PARA VERIFICACION DE PROCESO DE ESTERILIZACION DE AUTOCLAVE DE BAJA TEMPERATURA	ROLLO	12	$ 6.248,00	**$ 74.976,00**
7	42152465	LUBRICANTE PARA INSTRUMENTAL	LUBRICANTE DE ACEITE MINERAL NO TOXICO, SOLUBLE EN AGUA PARA INSTRUMENTAL	GALON	5	$ 51.648,00	**$ 258.240,00**
8	42281501	PEROXIDO DE HIDROGENO	AGENTE ESTERILIZANTE DE PEROXIDO DE HIDROGENO BOTELLA COMPATIBLE CON AUTOCLAVE TUTTNAVER	BOTELLA X 150 ML	8	$ 780.938,00	**$ 6.247.504,00**
9	42281603	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL EN POLVO	ESTERILIZANTE EN FRIO PARA 10 MINUTOS DE ALTO NIVEL PARA	FRASCO X 162 GRAMOS	36	$ 132.952,00	**$ 4.786.272,00**

			INSTRUMENTAL MEDICO				
10	42281603	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL POR INMERCION	DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE EN FRIO PARA INSTRUMENTAL TERMOSENSIBLE DESPROTEINIZANTE DE RÁPIDA ACCIÓN DE ALTO NIVEL	FRASCO X 1 LITRO	8	$ 152.922,00	**$ 1.223.376,00**
11	42281604	DESINFECTANTE DE QUINTA GENERACION	SOLUCIÓN DESINFECTANTE DE CLORURO DE AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN, INDICADO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUPERFICIES	FRASCO X 750 ML	76	$ 34.639,00	**$ 2.632.564,00**
12	42281704	DETERGENTE ENZIMATICO	DETERGENTE ENZIMÁTICO MULTIUSOS CON PODER DESINFECTANTE (BACTERICIDA, FUNGICIDA, VIRUCIDA).	PAQUETE X 12 BOLSAS DE 20 GRAMOS	48	$ 61.192,00	**$ 2.937.216,00**
13	42281704	ESPUMA MULTIENZIMATICA PARA INSTRUMENTAL	ESPUMA MULTIENZIMATICA CON ATOMIZADOR. GRADUALMENTE DESINTEGRA LA CARGA ORGÁNICA AL SER APLICADA INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA CIRUGIA.	BOTELLA DE 14,5 OZ/410G	7	$ 67.498,00	**$ 472.486,00**
14	42281706	DESOXIDANTE PARA INSTRUMENTAL	DESOXIDANTE DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO; SOLUCIÓN RÁPIDA, SEGURA Y EFICAZ QUE EVITA LA OXIDACIÓN, REMUEVE LA CORROSIÓN Y MANCHAS Y REVITALIZANDO EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE ACERO INOXIDABLE	GALON	4	$ 216.059,00	**$ 864.236,00**
15	42281530	FILTRO DE SEDIMIENTO DE 5 MICRAS 10	FILTROS DE SEDIMENTOS 5 MICRAS 10" REFERENCIA 66046.2 PARA AUTOCLAVE DE VAPOR COMPATIBLE CON MARCA MATACHANE	UNIDAD	1	$ 107.953,00	**$ 107.953,00**
16	42281530	FILTRO DE SEDIMIENTO DE 50 MICRAS 10	FILTROS DE SEDIMENTOS 50 MICRAS 10" REFERENCIA 67134.7 PARA AUTOCLAVE DE VAPOR COMPATIBLE CON MARCA MATACHANE	UNIDAD	1	$ 107.953,00	**$ 107.953,00**
17	42281904	BOLSAS PARA ESTERILIZAR DE 135MM X 280MM - BOLSAS UTILIZADAS PARA ESTERILIZAR EN AUTOCLAVE INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO	BOLSA PARA ESTERILIZAR DE 90 MM X 260 MM CON CIERRE ADHESIVO, NO REQUIERE SELLADORA. UNA CARA DE PAPEL Y OTRA DE PLASTICO CON TESTIGO DE ESTERILIZACIÓN	CAJA X 200 UNIDADES	19	$ 39.177,00	**$ 744.363,00**
18	42281904	BOLSAS PARA ESTERILIZAR DE 6CM X 13CM - BOLSAS	BOLSAS PARA ESTERILIZAR DE 6CM X 13CM - BOLSAS	CAJA X 200 UNIDADES	22	$ 12.495,00	**$ 274.890,00**

		UTILIZADAS PARA ESTERILIZAR EN AUTOCLAVE INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO	UTILIZADAS PARA ESTERILIZAR EN AUTOCLAVE INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO				
19	42281904	BOLSAS PARA ESTERILIZAR DE 90 X 260MM - BOLSAS UTILIZADAS PARA ESTERILIZAR EN AUTOCLAVE INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO	BOLSA PARA ESTERILIZAR DE 90 MM X 260 MM CON CIERRE ADHESIVO, NO REQUIERE SELLADORA. UNA CARA DE PAPEL Y OTRA DE PLASTICO CON TESTIGO DE ESTERILIZACIÓN	CAJA X 200 UNIDADES	24	$ 25.039,00	**$ 600.936,00**
20	14111800	ROLLO TUBULAR PARA ESTOQUINETA	ROLLO DE POLIPROPILENO 15CM X 200 MM METROS PARA ESTOQUINETAR EQUIPOS DE LAPAROSCOPIA	ROLLO	2	$ 34.388,00	**$ 68.776,00**

ANEXO 02
OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES
CONDICIÓN TÉCNICA

EL **CONTRATISTA** garantizará la entrega de los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda ***NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato***, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
02. Asumir los costos de embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, y demás gastos que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato o el traslado del suministro en el presente estudio en el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos	SI	NINGUNA
03. En caso de presentarse alguna situación legal o de fuerza mayor, que le impida a la entidad seguir prestando el servicio, deberá ser informado por el representante legal de manera inmediata al supervisor del contrato y al ordenador del gasto de la unidad.	SI	NINGUNA
CAPACIDAD OPERATIVA EL **CONTRATISTA** acredito mediante documento escrito, firmado por el representante legal, que se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:	SI	NINGUNA

➢ Suficiencia técnica y administrativa para el suministro de los elementos a contratar. ➢ Contar con la capacidad instalada (Recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda para el suministro ininterrumpido de los insumos requeridos para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ➢ Capacidad de hacer entrega de los insumos en un plazo máximo de 05 días calendario previa coordinación con el supervisor del contrato. Hacer entrega de los insumos en las instalaciones de la unidad Prestadora de Salud ubicadas en la ciudad de Pereira.		
05. **FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS**: EL **CONTRATISTA** se compromete que la fecha de vencimiento de los elementos, no puede ser inferior a (18) meses calendario al momento de su entrega, ***(excepto aquellos insumos y/o elementos donde su vida útil es inferior a (18) meses)***.	SI	NINGUNA
06. **CAMBIO DE INSUMOS** EL **CONTRATISTA** deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto, mala calidad, dentro de los (15) quince días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
07. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS EL **CONTRATISTA** acredito que los elementos a suministrar son de alta calidad, con alta trayectoria en el mercado. Igualmente, que cuentan con garantía de fábrica respecto de la Calidad de cada uno de los productos ofertados.	SI	NINGUNA
08. EL **CONTRATISTA** se comprometió a garantizar que las marcas ofertadas dentro de la propuesta para cada uno de los elementos, serán las entregadas en caso de resultar adjudicatario.		
09.los **CONTRATISTAS** certifico por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores R.U.I.A (Anexar Certificación y pantallazo)	SI	NINGUNA
10.EL **CONTRATISTA** nombro una persona enlace a quien se recurrirá para la solución de eventualidades de manera eficaz, diligenciando la siguiente información: **Nombres y apellidos:** LORENA VARGAS MORALES **Identificación:** 1.144.210.540 **Cargo:** SUBGERENTE **Celular:** 3113818894 **Correo electrónico:** im@intercomercialmedica.com	SI	NINGUNA
11. Las unidades de medida de los insumos (cajas, paquetes, bolsas, etc), se expresarán en la misma forma como se identifican los ítems relacionados. Cuando se ofrezca en una unidad de medida diferente (excepto las unidades de medida en presentación líquida), el contratista hará la equivalencia respectiva en las unidades solicitadas. En ningún caso se realizará ajustes al valor estipulado para el elemento	SI	
12. EL **CONTRATISTA** entrego junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales	SI	

del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.EL OFERENTE se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	NINGUNA
2.EL OFERENTE deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO ENTREGARÁ MAS INSUMOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	NINGUNA
3.EL OFERENTE se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
05.EL OFERENTE se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
06.EL OFERENTE deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	NINGUNA
07.EL OFERENTE deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	SI	NINGUNA

08.EL OFERENTE deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
09.EL OFERENTE deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
10.EL OFERENTE se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	NINGUNA
11.EL OFERENTE debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
12.Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual		
13.EL OFERENTE deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA
14.EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo”.	SI	NINGUNA
15.EL OFERENTE se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
16.Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también	SI	NINGUNA

información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
17.EL OFERENTE acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	NINGUNA
18.EL OFERENTE no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
19.EL OFERENTE, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
20.EL OFERENTE debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su	SI	NINGUNA

expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020 ✓ Resolución 1164 de 2.002 “Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares ✓ Resolución 2184 de 2019 “Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica ✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución No. 0171 de 2013 “Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones ✓ Resolución 1652 / 2007 “Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato		
21.EL OFERENTE debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	NINGUNA
22.EL OFERENTE deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA
23.EL OFERENTE debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	SI	NINGUNA
24.EL OFERENTE debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

NINGUNA

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (73) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, con el respectivo NIT.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, ‘‘FACTURADOR SIIF NACION’’. Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez entregada la factura por parte del contratista y avalada por parte del supervisor del contrato, éste, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

REQUISITOS PARA EL PAGO
De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexara las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: “Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones” (Ley general de archivos) y siguientes.
Debe anexarse:

- ✓ Factura de venta original y dos copias o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, las cuales deberán ser congruentes con los valores estipulados en el contrato, en caso de presentar fracturas con decimales, deberán anexar nota débito o crédito según el caso.
- ✓
- ✓ Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Formulario del registro único tributario RUT.
- ✓ Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

DATOS CUENTA BANCARIA
NOMBRE BENEFICIARIO: INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 025878208

a. Balance general de pagos y entregas		
GRUPO 2 MATERIAL MEDICO QUIRURGICO		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 30.053.983,00	100%
Valor total de las entregas	$ 30.053.983,00	100,00%
Valor total facturado	$ 30.053.983,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.00	0.00%
Valor pagado	$ 30.053.983,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	$ 0.00	0,00 %

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. Factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
01	30.053.983,00	19/06/2025	30.053.983,00	FE74181	30.053.983,00	1.114.910,00	229131925

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

1. RECOMENDACIONES

El contrato se ejecutó en los tiempos establecidos

2. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma___

Subintendente **OLINCE LOAIZA GALLEGO**
Supervisor Contrato No. 99-7-20075-2025
Correo electrónico: olince.loaiza@correo.policia.gov.co